ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CD-580-LD-2026		
CONTRATISTA	**NUCLEO SOFTWARE S.A.S** Nit: 901.403.758-2900185811-5 Representante Legal Camilo Rivillas Cardona C.C. 15.371.594 de Medellin		
OBJETO	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCA,CITY, COMO HERRAMIENTA INTEGRADA PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA NUMERO	60-44-101016971 (Anexo 0)		
AMPAROS	**VIGENCIA** **Desde**	**Hasta**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	14-08-2026	30-06-2027	$4.500.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14-08-2026	30-06-2027	$4.500.000.00

De conformidad con lo establecido en la sección 3, subsección 1 del decreto 1082 del 2015 y los requerimientos contractuales, se da aprobación a la póliza antes citada, a los veinte (20) días del mes de Agosto del año 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretario General y Administrativo
DECRETO NO. 125 DE 12 DE AGOSTO DE 2025
Elaboró: Adriana María Pérez Garzón (Profesional U SGA)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101505102	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	08	2026	14	08	2026	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
NUCLEO SOFTWARE SAS	NIT: 900.185.811-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 33 NRO. 37 - 30 TORRE H3 INT S99-01	RIONEGRO, ANTIOQUIA	3009109987

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA DORADA	NIT: 890.801.130-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 NRO. 14 - 76	LA DORADA, CALDAS	8572013

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-580-LD-2026, RELACIONADO CON RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE INFORMACION EDUCA.CITY, COMO HERRAMIENTA INTEGRADA PARA LA GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/08/2026	30/06/2027	$4,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/08/2026	30/06/2027	$4,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********9,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
JARGU S. A. CORREDORES DE SEGUROS	11141	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101505102

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101505102, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de AGOSTO de 2026

21-44-101505102

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas